

ORDENANZA N°23/2025

VISTO:

El Decreto N° 1951 MHF de fecha 8 de agosto de 2025 que modifica el Presupuesto General de la Provincia de Entre Ríos, ampliando las estimaciones por Coparticipación Provincial y Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que, según informe, el que forma parte de la presente como anexo I, lo que hace menester realizar una ampliación de Presupuesto año 2025;

Que, es necesario incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos del Año 2025 por un monto de \$ 235.305.226,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100);

Por todo ello El Honorable Concejo Deliberante de la Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Ampliación Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025 en la suma de \$235.305.226,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100).

ARTÍCULO 2°: El Presupuesto General Municipal para el año 2025 quedará fijado en un total de \$4.458.769.560,70 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 70/100).

ARTÍCULO 3°: La ampliación de los recursos se discrimina de la siguiente manera:

Coparticipación Provincial: \$ 5.121.540,00 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100).

Coparticipación Nacional: \$230.183.686,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100).

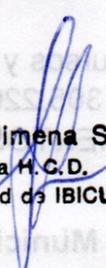
ARTÍCULO 4°: La ampliación de gastos se afectará a la Partida PERSONAL por un monto de \$235.305.226,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO

MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100).

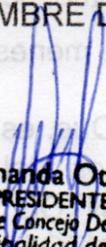
ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

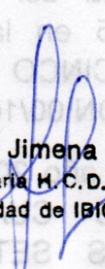
IBICUY, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.


Barreto Jimena S.
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de IBICUY




Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N°23/2025 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027


Barreto Jimena S.
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de IBICUY

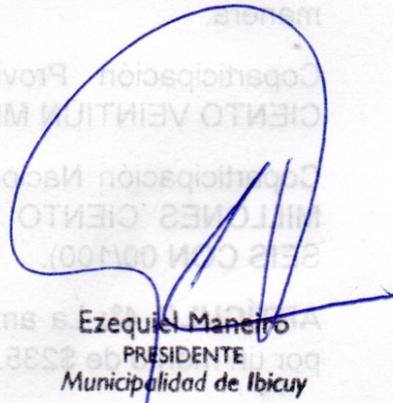



Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el DEM mediante decreto N°243/2025 de la fecha 19 de Septiembre de 2025


Daiana Villarreal
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Mancero
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy



DECRETO N°243/2025- D.E.M.I

PROMULGACION DE ORDENANZA

Ibicuy, 19 de septiembre de 2025

VISTO:

La Ordenanza N°23/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 18 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

La necesidad de su promulgación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107, inciso c) de la Ley 10.027 – Régimen Municipal.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por la mencionada normativa,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N°23/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 19 de septiembre de 2025, en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027, artículo 107, inciso c).

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Daiana Villarreal
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Mansiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy